

## Anexo - Cuestionario

**Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención <sup>1</sup>**

<b>País</b>	México
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	<p>Secretaría de la Función Pública. Mtro. Roberto Salcedo Aquino Secretario de la Función Pública</p> <p>Mtro. Rafael Ruiz Mena Jefe de la Unidad de Políticas Anticorrupción</p> <p>Mtra. Bertha Elena González Hernández Directora General de Vinculación Nacional e Internacional</p> <p>Mtro. León David Zayas Ornelas. Director de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción</p>
<b>Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención</b>	<p><b>CNUCC</b> Artículo 5. Políticas y prácticas de prevención de la corrupción</p> <p>...3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir a corrupción...</p>
<b>Título de la iniciativa</b>	<b>Estrategia para instrumentar el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción en la Administración Pública Federal</b>
<b>Palabras clave de la iniciativa</b>	Corrupción, impunidad, arbitrariedad, abuso de poder, mejora de la gestión pública.
<b>Breve resumen de la iniciativa</b> (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>En el 2015 se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con lo cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) con el objeto de coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno para prevenir y combatir la corrupción. Entre sus atribuciones está la de establecer las bases para la emisión políticas públicas y procedimientos y ser la instancia encargada de fomentar la coordinación entre las autoridades de gobierno encargadas de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.</p> <p>El SNA cuenta con un órgano colegiado denominado Comité Coordinador en el cual participan la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la Fiscalía Especializada en Combate a la</p>

<sup>1</sup> Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>Corrupción (FECC), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).</p> <p>La Política Nacional Anticorrupción (PNA) fue aprobada por el Comité Coordinador del SNA el 29 de enero de 2020 y su Programa de Implementación (PI-PNA) el 27 de enero de 2022. El PI-PNA es un instrumento técnico que define las acciones específicas a seguir e identifica las instituciones responsables para su ejecución, entre las que destaca la Administración Pública Federal (APF).</p>
<p><b>Descripción detallada de la iniciativa</b></p>	<p>Con la finalidad de poner en marcha el <b>Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA)</b>, la Secretaría de la Función Pública estableció una estrategia a fin de articular los esfuerzos en materia de prevención y combate de la corrupción dentro de las instituciones ejecutoras y participantes.</p> <p>La Política Nacional Anticorrupción (PNA) plantea un amplio diagnóstico sobre el problema de la corrupción en México y define el rumbo estratégico para combatirla mediante el establecimiento de 40 prioridades, las cuales buscan traducirse en acciones puntuales por parte de las autoridades en los niveles federal y local.</p> <p>El Programa de Implementación, es el instrumento derivado de la PNA, que define 64 estrategias y 140 líneas de acción para que sean ejecutadas por las instituciones en el ámbito federal. La APF tiene incidencia directa e indirecta en 88% de las líneas de acción.</p> <p>A la SFP le corresponde coordinar la implementación del PI-PNA en la APF. Durante el 2022 se aseguró la participación de 19 dependencias y entidades de gobierno y para 2023 se amplió la participación a 68 instituciones dentro del Gobierno federal. Se espera evaluar los primeros resultados de la puesta en marcha del PI-PNA al término de los primeros 5 años de su ejecución.</p> <p>El PI-PNA se complementa con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, cuyo alcance es solamente al interior de la APF y que deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno federal.</p> <p>El Gobierno Federal participó en la elaboración de estos instrumentos con el fin de asegurar la articulación de acciones de todos los entes públicos del Estado mexicano para combatir la corrupción en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Además, con el fin de fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en el gasto público por parte de las instituciones</p>

	públicas, se dispone del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA), un instrumento presupuestario para dar seguimiento de los recursos públicos en materia anticorrupción.
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento en la colaboración de las instituciones que conforman el Gobierno Federal para la puesta en marcha del PI-PNA.</li> <li>• Contar con una estrategia de coordinación interinstitucional para la articulación de acciones de los entes públicos del Gobierno Federal en el marco del SNA.</li> <li>• Incorporación del ATA a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas por parte de las instituciones.</li> </ul>
<b>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de mecanismos normativos que garanticen la correcta articulación de las autoridades que conforman el SNA para la implementación efectiva de las estrategias derivadas de la PNA.</li> <li>• Falta de indicadores consistentes para medir de forma diferenciada por institución responsable de ejecutar acciones, de los avances en las estrategias del PI-PNA, consistente con los programas anticorrupción derivados de la PNA en las entidades del país, para homologar métricas y poder evaluar los avances en los distintos niveles de gobierno y en conjunto.</li> </ul>
<b>Enlace a más información</b>	<p><a href="https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/">https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/</a></p> <p><a href="https://www.sesna.gob.mx/programa-implementacion-pna/">https://www.sesna.gob.mx/programa-implementacion-pna/</a></p>